



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto Exento N° 0711

Vallenar, 05 FEB 2014

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Sereno en Centro Comunitario en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Nolberto Carmona Gahona Rut N° 04.566.281-0 El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Nolberto Carmona Gahona para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Nolberto Carmona Gahona prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

**SERENO EN CENTRO COMUNITARIO**

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios"

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Nolberto Carmona Gahona un honorario total Mensual de \$ 262.500.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será de ACUERDO AL PROGRAMA DE SERENIA, Turnos de 12 horas en 19:00 a 07:00 con descanso 7 días.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado Legal Anual

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2014 al 28 de Febrero del año 2014.

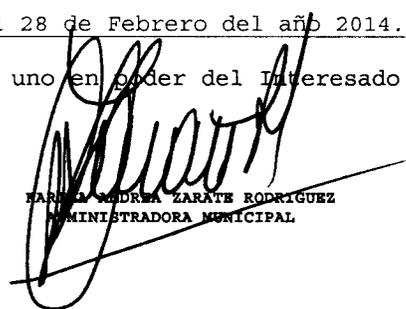
**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

  
PAMELA HERREZ CAVIERES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución:  
- Dirección de Administración y Finanzas  
- Dirección de Control  
- Carpeta Personal  
- Interesada  
- Archivo Oficina de Partes  
- KAZR/PPC/YSV/HECP/meqt.-

ANÓTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE  
Por Orden del Alcalde Firman:



  
PAMELA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
MINISTRADORA MUNICIPAL